



GACETA DE MADRID

AÑO CCXXXIX — Núm. 103

Viernes 13 de Abril de 1900

Tomo II.— Pág. 229

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de la Guerra:**
Relación de las defunciones de tropa ocurridas en la isla de Cuba.
- Ministerio de Hacienda:**
Escalafón de Aspirantes dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de la Gobernación:**
Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.
- Ministerio de Fomento:**
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Autorizando á D. Manuel Alemán y Gutiérrez para hacer los estudios de Ordenación del monte Río de los Vados, en la provincia de Santander.
Subasta de aprovechamiento de corcho en el monte Laganes, de la provincia de Cádiz.
- Asociación Matritense de Caridad:**
Estado de situación desde 25 de Marzo á 8 de Abril.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Señalamiento de pago de carpetas representativas de intereses de Deuda municipal.
Subasta del solar núm. 3 procedente del antiguo Corral de limpiezas de la Villa.
Convocando á los Profesores supernumerarios del Cuerpo de Beneficencia municipal para las oposiciones á plazas de Médicos terceros de dicho Cuerpo.
- Administración de justicia:**
Audiencias territoriales.—Edicto de la Audiencia de Valencia.
Audiencias provinciales.—Edictos de las Audiencias de Albacete y Palma.
Juzgados de primera instancia.—Edictos de los Juzgados de Almería, Antequera, Barcelona-Atarazanas, Barcelona-Norte, Barcelona-Universidad y Córdoba.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ASOCIACIÓN MATRITENSE DE CARIDAD

Estado de suscripción ofrecida desde el 25 de Marzo al 8 de Abril.

	Pesetas.
D. Isidoro Sanz	1
Ricardo Martín	1
José Paz Salgado	1

	Pesetas.
D. Ramón Muñoz	1
Antonio Fernández	1
Rafael Aldeanueva	1
José de Aranda y Tadrín	1
Excmo. Sra. Marquesa de Bellamar, pasa de anual á mensual	4'15
<i>Aumento en la quincena</i>	11'15
<i>Importa lo anterior</i>	8.365'82
<i>Suma</i>	8.376'97
<i>Bajas:</i>	
D. Leonardo Miñón	2
Francisco Martínez López	1
Antonio Montalvo	0'25
Julián Saguer	1
José González Blanco	5
Félix Eserich	1
<i>TOTAL</i>	10'25
<i>TOTAL</i>	8.366'72

DONATIVOS

	Pesetas.
D. José María Garay Rowast	50
Doña Dolores Ortiz, viuda de Peña	300
Isabel Fernández	10
Un desconocido	1
D. N. N.	100
<i>Aumento en la quincena</i>	461
<i>Importa lo anterior</i>	205.697'25
<i>TOTAL</i>	206.158'25

Madrid 8 de Abril de 1900.

CAJA

MOVIMIENTO DEL 25 DE MARZO AL 8 DE ABRIL DE 1900

ENTRADAS

	Pesetas.
<i>Existencia el 25 de Marzo</i>	1.377'15
Cobrado por donativos	473
Idem por suscripciones	2.598'75
Idem por varios	18
<i>Idem por talones de c/c Banco de España</i>	3.089'75
<i>Idem por talones de c/c Banco de España</i>	11.300
<i>TOTAL</i>	15.766'90

SALIDAS

Pagado por Depósito de mendigos: socorros y gastos en la quincena	4.093'35
Idem por socorros á domicilio	436
Idem al Asilo de Santa Cristina	3.890'25
Idem por id. de El Pardo	1.603'50
Idem por id. de Ancianos	2.281'50
Idem por id. del Buen Consejo	423'50
Idem por Oratorio de San Francisco de Sales	23'25
Idem por la Tienda-asilo, calle de Olfá	50
Idem por personal	1.798'93
Idem por varios	420
Idem por alquileres	156'25
<i>TOTAL</i>	15.176'53
<i>Existencia el 8 de Abril</i>	590'37
<i>TOTAL</i>	15.766'90

BANCO DE ESPAÑA

MOVIMIENTO DE LA C/C DEL 25 DE MARZO AL 8 DE ABRIL DE 1900

	Pesetas.
Existencia en c/c del 25 de Marzo.....	112.500
Talones de c/c librados en la quincena.....	11.300
Existencia en c/c el 8 de Abril.....	101.200
Fondos disponibles.	
	Pesetas.
Existencia en c/c del Banco de España, el día 8 de Abril.....	101.200
Idem en Caja id.....	590'37
TOTAL.....	101.790'37

SOCORROS DISTRIBUIDOS

CONCEPTOS	Importaban	Importan	TOTAL
	el 25 Marzo	en la quincena.	el 8 de Abril
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
En metálico.....	70.782'35	3.977'10	74.759'45
En comidas.....	7.131'86	223'70	7.355'56
En ropas.....	1.929'36	11'50	1.940'86
Para viajes.....	2.455'15	35'55	2.490'70
TOTALES.....	82.298'72	4.247'85	86.546'57
Pagado al Asilo de Sta. Cristina.....	19.585	3.890'25	23.475'25
Idem al de El Pardo.....	8.887'50	1.603'50	10.491
Idem al de La Divina Pastora	400	»	400
Idem al del Buen Consejo....	1.383'50	423'50	1.807
Idem al de Ancianos de Carabanchel.....	9.308'25	2.281'50	11.589'75
Idem al de San Joaquín.....	9	»	9
Idem al Oratorio de S. Francisco de Sales.....	225	23'25	248'25
Idem por la Tienda-asilo, calle de Olid.....	3.258'06	50	3.308'06
TOTALES.....	43.056'31	8.272	51.328'31

Movimiento de mendigos.

Recogidos en la vía pública en la quincena.....	677
Idem id. anteriormente.....	7.547
TOTAL.....	8.224

Memoriales.

Recibidos en la quincena.....	337
Idem anteriormente.....	9.876
TOTAL.....	10.213

Madrid 8 de Abril de 1900. — El Tenedor de libros, José Paz. — V. B. — El Alcalde, Presidente de la Asociación Matritense de Caridad, V. G. Sancho. — El Interventor, Pedro Durán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Barbastro á la estación férrea del mismo punto, bajo el tipo máximo de 499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Huesca y en las oficinas de Correos de esta capital y de Barbastro, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Barbastro hasta el día 21 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Abril de 1900. — El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en ca-

rruaje desde la oficina del ramo de Valencia de Alcántara á la estación férrea del mismo punto, bajo el tipo máximo de 995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cáceres y en las oficinas de Correos de esta capital y de Valencia de Alcántara, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Valencia de Alcántara hasta el día 21 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Abril de 1900. — El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Manuel Alemán y Gutiérrez, vecino de Madrid, pidiendo autorización para hacer los estudios de Ordenación del monte denominado Río de los Vados, perteneciente al Ayuntamiento de de Ruente, de la provincia de Santander:

Visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe del distrito forestal:

S. M. el Rey (Q. D. G.), en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Sección primera de la Junta Consultiva de Montes y lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada, en los términos y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á D. Manuel Alemán y Gutiérrez para que, previos los estudios y trabajos necesarios, presente en el Ministerio de Fomento, en el término de dos años, contados desde el día en que se verifique la entrega de que se habla en la subsiguiente condición, un proyecto de Ordenación del monte núm. 29 del Catálogo de 1862, de la provincia de Santander, denominado Río de los Vados, perteneciente al pueblo de Ruente. En el caso de que el concesionario no presentase el proyecto de Ordenación dentro del plazo fijado, quedará sin efecto la concesión y perderá la cantidad depositada en garantía. El concesionario deberá presentar la copia del indicado proyecto á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, dentro del plazo que se le señale al comunicarle la aprobación del mismo.

2.ª El Ingeniero Jefe del distrito forestal de Santander hará, á los fines de esta autorización, entrega al peticionario ó á quien en el acto le represente del referido monte, recorriendo el perímetro general que lo comprenda, y los de los enclavados, determinados todos por las actas y plano del correspondiente deslinde.

3.ª El estudio de formación del proyecto de Ordenación deberá ajustarse rigurosamente á lo dispuesto acerca de esta materia en la parte primera de las instrucciones de 31 de Diciembre de 1890.

4.ª Para facilitar el exacto cumplimiento de lo dispuesto en las condiciones precedentes y evitar entorpecimientos y dilaciones que redunden en perjuicio de los intereses de la Administración y de los del peticionario, pondrá éste á disposición de la Sección primera de la Junta Consultiva de Montes cuantos datos y noticias adquiriera en los estudios que practique, y la Sección, por su parte, comprobará estos datos siempre y en la forma que lo creyera conveniente.

5.ª La aprobación del proyecto de Ordenación se verificará de igual modo que la de los estudiados por los Ingenieros ordenadores del Estado, esto es, según el art. 9.º del Real decreto de 9 de Mayo de 1890.

6.ª Aprobado que sea el proyecto de Ordenación, se sacarán de una vez á pública subasta todos los productos primarios correspondientes al primer período de la Ordenación, bajo los precios siguientes: 15'25 pesetas el metro cúbico de madera de roble en rollo y con corteza; 6 pesetas el metro cúbico de haya y una peseta el estéreo de leña de avellano.

7.ª En cada uno de los años que comprende el primer decenio del proyecto de Ordenación, se verificarán los aprovechamientos con sujeción al plan anual que formulará el Ingeniero encargado de ejecutar el proyecto. Los planes anuales, antes de ser puestos en práctica, deberán obtener la aprobación de la Superioridad, y su redacción se arreglará durante dicho primer decenio á lo prescrito en el mencionado proyecto de Ordenación, y durante el segundo, á lo que disponga el Ministerio de Fomento, en vista de los resultados que se desprenden de la revisión practicada al terminar el primer decenio.

8.ª Ninguna persona distinta del peticionario, ó quien lo represente, podrá presentarse como postor en la subasta, sin que antes haya hecho el depósito de una cantidad igual á la que representa el coste del proyecto de Ordenación. Este coste se determinará por lo que proponga el Ingeniero de Montes nombrado al efecto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, y el que designe el concesionario de los estudios. En caso de discordia se nombrará un tercero, de acuerdo entre los dos citados Ingenieros, y si á este acuerdo no se llegara, el nombramiento del tercer Ingeniero se hará por la Autoridad judicial correspondiente. Si fuera otra que el concesionario de los estudios la persona ó compañía en favor de la que se aprobare la subasta, será entregada al primero inmediatamente después de adjudicado el remate, la cantidad depositada por el que resulte rematante.

9.ª A los treinta días de haber aceptado el peticionario la autorización para el estudio del expresado monte, presentará una fianza de 3.352 pesetas para responder del cumplimiento de las condiciones en esta autorización estipuladas, y al presentar en el Ministerio de Fomento el proyecto de Ordenación á que viene obligado, ampliará, como garantía de sus ofertas, el anterior depósito hasta una cantidad equivalente al

1 por 100 de los productos primarios que se hayan de utilizar durante el primer período que en el proyecto se fija, valorados dichos productos con arreglo á la condición 6.ª

10. Si no hubiera licitador alguno en la primera subasta que se celebre, se adjudicará definitivamente á favor del concesionario, quien estará obligado á ser rematante en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, que en ningún caso alterará lo dispuesto en el proyecto de Ordenación aprobado. En el caso de no aceptar esta adjudicación, perderá la fianza depositada al obtener la concesión, y la propiedad del proyecto quedará á beneficio de la Administración.

11. El concesionario de los estudios podrá renunciar con anterioridad al anuncio de subasta á la preferencia que le otorga la ley de 1.º de Junio de 1894; pero no por esto dejará de celebrarse aquélla, adjudicándose el remate al autor de la proposición más ventajosa. En este caso el concesionario perderá la fianza prestada al obtener la concesión, pero no el valor del proyecto, cuyo importe le será entregado en la forma y tiempo expresados en la condición 8.ª por el que resulte rematante.

12. De toda obra que el rematante quiera ejecutar, ó de todo artefacto que quiera establecer en el monte objeto del proyecto, ya antes de empezar los aprovechamientos de los productos subastados, ó ya durante el curso de aquéllos, someterá el oportuno proyecto á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, que fijará el plazo y condiciones dentro de las que aquél habrá de ser realizado.

13. El concesionario de los estudios podrá derribar los árboles necesarios para la debida práctica de las operaciones dendrológicas precisas para la inventariación del vuelo arbóreo, dando cuenta circunstanciada de ello á la Sección primera de la Junta Consultiva de Montes ó al Ingeniero que de ella dependa.

14. El rematante podrá obtener la rescisión del contrato al final del primer plan especial, siempre que declare en el acto de la subasta que por su parte otorga igual derecho á favor de la Administración y ceda en beneficio de ésta las obras por su cuenta ejecutadas. También quedará rescindido el contrato en caso de fallecimiento del rematante, á menos que los herederos de éste solicitaran su continuación y la Administración accediera á lo solicitado. El derecho de rescisión concedido al rematante se entenderá en el supuesto de que las operaciones por él ejecutadas se encuentren ajustadas á los planes de aprovechamiento y al pliego de condiciones de la subasta; en caso contrario se estará á lo que acerca de tales contravenciones preceptúa la legislación de montes.

15. Terminado el veinteno á que se contrae la subasta, quedará á beneficio de la Administración cuanto de indole inmueble haya sido construido por el concesionario para los aprovechamientos de que se trata. De las máquinas, útiles y demás material mueble podrá disponer libremente el concesionario desde el momento en que se le expida el certificado de descargo de las obligaciones á que el aprovechamiento se halla afecto.

16. Las servidumbres legítimas que pesen sobre el monte de que se trata, y que se especificarán en el proyecto de Ordenación, serán respetadas en su ejercicio durante el tiempo á que se extiende la subasta; y

17. D. Manuel Alemán manifestará en el término de quince días, á contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID esta Real orden, si se halla ó no conforme con las precedentes condiciones.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de ese distrito forestal y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1900.—El Director general, El Barón del Castillo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Mayo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento del corcho existente en el monte titulado Laganas, de los Propios de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, consistentes en 1.175'17 quintales métricos, tasados en 18.802'72 pesetas, debiendo verificarse el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones aprobado por orden de esta fecha.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el expediente y el pliego de condiciones en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 940'13 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del valor de la tasación total.

Podrán hacerse los depósitos en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Abril de 1900.—El Director general, el Barón del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento del corcho existente en el monte Laganas, de los Propios de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella proposición en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las denominaciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según se participó el Capitán general de dicha Antilla (1).

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			PUEBLO	PROVINCIA
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vémito....	De enfermedades comunes ó accidentales.	DÍA	MES		
Infantería	Toledo.....	Soldado.....	Ramón Ferreiro Rivas.....	San Pelayo.....	Coruña.....	>	>	>	19	Febrero.....	1898	Habana.....	Habana.....
	Alava.....	Otro.....	Tomás Fernández Zarza.....	Alhija.....	Leon.....	>	>	>	10	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....
	San Quintín.....	Otro.....	Cristóbal Frías Gamás.....	Manas.....	Mallorca.....	>	>	>	1	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....
	Vizcaya.....	Corneta.....	Melitón Fulguera Semeli.....	Albinsi.....	Lérida.....	>	>	>	13	Idem.....	1898	Idem.....	Pinar del Río.....
	Infante.....	Soldado.....	Aguistin Fran Adua.....	Partida.....	Idem.....	>	>	>	12	Idem.....	1898	Idem.....	Matanzas.....
	»	Otro.....	Ramón Ferrán Soler.....	Manresa.....	Barcelona.....	>	>	>	14	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....
	Maria Cristina.....	Otro.....	Andrés Fernández Menéndez.....	Gijón.....	Oviedo.....	>	>	>	15	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....
	Reus.....	Otro.....	Froilan Fernández Pérez.....	Santa Eulalia.....	Lugo.....	>	>	>	13	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....
	Unión.....	Otro.....	Ricardo Fernández Fol.....	Remedios.....	Santa Clara.....	>	>	>	17	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....
	Chiclana.....	Otro.....	Manuel Fernández Rodríguez.....	Montefrío.....	Granada.....	>	>	>	15	Idem.....	1898	Idem.....	Puerto Príncipe.....
»	Otro.....	Pedro Fernández Sanchez.....	Caravaca.....	Murcia.....	>	>	>	13	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	José Fernández Cortas.....	Villadares.....	Pontevedra.....	>	>	>	18	Idem.....	1898	Idem.....	Santiago de Cuba.....	
»	Cabo.....	José Ferrer Berenguer.....	Figueroa.....	Tarragona.....	>	>	>	16	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Aacilero.....	Francisco Fernández Martínez.....	Cuevas.....	Almería.....	>	>	>	11	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Soldado.....	Manuel Fernández.....	Villarrubia.....	»	>	>	>	11	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Martin Faquet Millan.....	Puerto Príncipe.....	Teruel.....	>	>	>	13	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Voluntario.....	Higinio Fernández Morales.....	Palma.....	Canarias.....	>	>	>	17	Idem.....	1898	Idem.....	Habana.....	
»	Otro.....	Manuel Fernández Rivero.....	Almazara.....	Malaga.....	>	>	>	11	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Soldado.....	Diego Gil Dominguez.....	Prado.....	Cádiz.....	>	>	>	12	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Francisco García Martínez.....	Alba de Tormes.....	Salamanca.....	>	>	>	14	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Felipe González Casañas.....	Alorja.....	Toledo.....	>	>	>	15	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Sargento.....	Isidoro Gil Roldán.....	Medina.....	Badajoz.....	>	>	>	17	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Soldado.....	Romualdo Garrido Muñiz.....	Arroyo Molina.....	Huelva.....	>	>	>	18	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	José Gordillo Delgado.....	Coria.....	Cáceres.....	>	>	>	14	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Manuel Garrido Diaz.....	Benamangas.....	Málaga.....	>	>	>	17	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Alfonso Jiménez Castro.....	Guipuzcoa.....	Guipuzcoa.....	>	>	>	17	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Juan Jiménez.....	Corcajo.....	Orense.....	>	>	>	14	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	José Jáuregui Laina.....	Montañez.....	Cáceres.....	>	>	>	14	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Antonio López López.....	Moranchón.....	Palencia.....	>	>	>	14	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Cirilo López González.....	Cacerente.....	Madrid.....	>	>	>	13	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Paacual Lizana Arés.....	Cercadilla.....	Cáceres.....	>	>	>	17	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Francisco López Manso.....	Morales.....	Zamora.....	>	>	>	19	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Gregorio López Morela.....	Maszuagua.....	Palencia.....	>	>	>	19	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Vicente León Salvador.....	Maszuagua.....	Segovia.....	>	>	>	11	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Mariano Lorenzo Cristóbal.....	Pedredo.....	Lugo.....	>	>	>	11	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Juan Legido Castillón.....	Jinana.....	Almería.....	>	>	>	15	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Santiago López Hernandez.....	Ubeda.....	Almería.....	>	>	>	11	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Diego Lamayares Castrillán.....	Genegura.....	Almería.....	>	>	>	11	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Cabo.....	Pedro López Aliaga.....	Murcia.....	Almería.....	>	>	>	18	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Soldado.....	Enrique López Cenoljar.....	Murcia.....	Almería.....	>	>	>	18	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Antonio Lucas Andujar.....	Sevilla.....	Almería.....	>	>	>	16	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Nemesio López Pérez.....	Guamutatas.....	Almería.....	>	>	>	19	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Guerrillero.....	Joaquin López Navarro.....	Madrid.....	Almería.....	>	>	>	17	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Manuel López Fernández.....	Madrid.....	Almería.....	>	>	>	13	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Juan León Toro.....	Cádiz.....	Almería.....	>	>	>	10	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Jenaro Lara Albondía.....	Albendea.....	Almería.....	>	>	>	10	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Francisco López Sanchez.....	Antera.....	Almería.....	>	>	>	19	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Francisco Lafuente Modrego.....	Meliana.....	Almería.....	>	>	>	12	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Francisco Legua Ruiz.....	Charnas.....	Almería.....	>	>	>	18	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Mateo López Jontes.....	Asna.....	Almería.....	>	>	>	18	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Fernando López Rodríguez.....	Vila.....	Almería.....	>	>	>	19	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Antonio López Ramis.....	Almusafes.....	Almería.....	>	>	>	17	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Domingo Lorent Aragón.....	Castilla.....	Almería.....	>	>	>	24	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Melquiades Loreto Exposito.....	Córdoba.....	Almería.....	>	>	>	25	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Gumersindo López Brañas.....	Madrid.....	Almería.....	>	>	>	13	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Lorenzo Lapeña Moros.....	Burgos.....	Almería.....	>	>	>	13	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Rafael López González.....	Madrid.....	Almería.....	>	>	>	6	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Manuel Laim Mata.....	Burgos.....	Almería.....	>	>	>	10	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Venancio Lafuente Soto.....	Villarquemada.....	Almería.....	>	>	>	20	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Domingo López López.....	Trigos.....	Almería.....	>	>	>	13	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Juan López Aguilar.....	Soolargo.....	Almería.....	>	>	>	4	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Antonio López Fernández.....	Cobovelo.....	Almería.....	>	>	>	21	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	José Mangas Martín.....	Vélez.....	Almería.....	>	>	>	5	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Marcelino Mata Guerrich.....	Baracaldo.....	Almería.....	>	>	>	25	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	José Muñoz Torres.....	Calomera.....	Almería.....	>	>	>	25	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Plácido Montalván Arechaval.....	Granada.....	Almería.....	>	>	>	25	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	
»	Otro.....	Francisco Martín Santiago.....	Granada.....	Almería.....	>	>	>	25	Idem.....	1898	Idem.....	Idem.....	

(1) Véase la GACETA de 10 del actual.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAN			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				FUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MEZ	AÑO	FUEBLO
Infantería	Gerona.	Soldado	José Martell Puig	Santa Cruz.	Lérida				20	Enero	1898	Artemisa	Pinar del Río.
	Lealtad.	Otro	Pedro Miguel Miguel	Fuenteuva.	Soria				12	Agosto	1897	Regia	Habana.
	Asturias.	Otro	Fidel Martín Rodríguez	Langa.	Avila				8	Diciembre	1897	Laguna Itabo	Santiago de Cuba.
	Isabel II.	Otro	Lorenzo Méndez Miguel	Salamanca.	Salamanca				14	Enero	1898	Regia	Habana.
	Granada.	Otro	Vicente Manuel Torralva	Córdoba.	Córdoba				18	Diciembre	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Guillermo Monroy Torres	Santa María.	Baleares				5	Diciembre	1898	Guisa.	Santiago de Cuba.
	Baza	Otro	Norberto Melón Collado	Brieviesca.	Burgos				25	Enero	1898	Manzanillo	Idem.
	Cataluña.	Otro	Pedro Martínez Andujar	Casaferrando Almoa.	Cuenca				26	Idem.	1898	Pacetas.	Santa Clara.
		Otro	José Masada Paz	San Martín de Ferreiro.	Lugo				15	Idem.	1898	Habana.	Habana.
	Valladolid.	Otro	José María Abraila	Barcelona.	Barcelona				20	Idem.	1898	Alonso Rojas.	Pinar del Río.
		Otro	Basilio María Jorge	Laball.	Alicante				14	Idem.	1898	Infernos	Puerto Príncipe.
	Puerto Rico.	Otro	Hilario Montblanc López	Haria	Canarias				14	Diciembre	1897	Habana.	Habana.
	Habana.	Otro	Eusebio Mesa Araoz	Villar	Cuenca				11	Agosto	1898	Regia	Idem.
		Otro	José María González	Buchana	Oviedo				22	Idem.	1898	Habana.	Idem.
	Asturias.	Otro	Eladio Martínez Corrales	Santa Clara.	Santa Clara				11	Idem.	1898	Sagua	Santa Clara.
		Otro	Desiderio Mesa Ramos	Sedella.	Málaga				10	Idem.	1898	Morón	Puerto Príncipe.
	Voluntarios de Matanzas.	Otro	José Morales Cabello	Cádiz	Cádiz				17	Febrero	1898	Veguitas.	Santiago de Cuba.
	Artillería, 10.º Batallón de plaza.	Otro	Eladio Morano Oliva	Almedo	Valladolid				15	Enero	1898	Regia	Habana.
	Sagunto.	Otro	Félix Martín Pérez	Casuveja.	Avila				2	Febrero	1898	Habana.	Habana.
	Alfonso XIII.	Otro	Ceterino Martín Díaz	Vicente.	Baleares				17	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Leon.	Otro	Juan Martín Ferrer	Alcaide.	Lérida				13	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	San Quintín.	Otro	Mmanuel Montay Campani	Eceja.	Sevilla				14	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Canarias.	Otro	José Martín Valderrama	Pego.	Alicante				13	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Chiclana.	Otro	Francisco Mestre	Barrio.	Palencia				17	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Otumba.	Otro	Regino Mencías Rueda	Coda	Almería				18	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Puerto Rico.	Otro	Juan Moya López	Peraltajos.	Teruel				14	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Colón.	Otro	Felipe María Pierregas	Orense.	Orense				14	Idem.	1893	Idem.	Idem.
	Sicilia.	Otro	Pascual Morales López	Churriana	Granada				18	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Albuera.	Otro	Antonio Megías Martín	Sarrosa.	Huesca				19	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Extremadura.	Otro	Agustín Mescos Mescos	Sodal.	Lérida				13	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Valladolid.	Otro	Juan Marimón Segura	Mislata.	Coruña				27	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Infante.	Otro	Jesús Martínez Ayeje	San Martín.	Valencia				12	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	Bernardino Muñoz	San Martín.	Murcia				14	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Borbón.	Otro	Francisco Montero Martínez	S. Gorreto.	Guipúzcoa				19	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Castilla.	Otro	Sebastián Mingión Mendizábal	Madrid.	Madrid				16	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Chiclana.	Otro	Rafael Medero Cardona	Cañizares.	Cuenca				17	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Arapiles.	Otro	Mariano Mendoza Blanco	Jativa.	Valencia				10	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Pavía.	Otro	Francisco Mas Sendra	Granada.	Granada				14	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Albuera.	Otro	José Moreno López	León	León				16	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Extremadura.	Otro	Baldomero Martínez Navas	Soria	Soria				13	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Soria.	Otro	Diego Manrique Izquierdo	Ledares.	León				13	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Maria Cristina	Otro	Pedro Martín Cáceres	Regueta.	Toledo				12	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	Francisco Marín Salsisa	San Esteban.	Almería				19	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	Marina.	Otro	Juan Moreno Hernández	Remedios.	Salamanca				11	Idem.	1898	Idem.	Idem.
	América	Otro	Eduardo Montes Miranda	Vega Alta.	Idem				20	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Voluntarios de Vuelta.		Cabo	Manuel María Fernández	Sagua.	Idem				20	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Guerrilla de Vega Alta.		Voluntario.	Emeterio Martínez Santos	Quemado de Güines	Idem				13	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Guerrillero	Victor More Ajuria	Riños	Oviedo				17	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Diego Medero Ava	San Miguel	Valencia				12	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Movilizados de Sagua la Grande.		Movilizado	Joaquín Montes Comperco	Trinidad.	Santa Clara				15	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Ignacio Martín Tortajada	Alasparido	Madrid				13	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Soldado	Emilio Martín Moreno	Ferreiro.	Lugo				12	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Mariano Merino Fernández	Lorenzana.	Idem				15	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Evaristo Morás Fernández	Gerona	Gerona				18	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Francisco Martínez Carballeiro	Focol.	Valencia				11	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Pedro Malleo Brugada	Cuba	Cuba				15	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	José Moncho Conesa	Cádiz.	Cádiz				10	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Manuel Martínez Calan	Priego	Córdoba				17	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Manuel Marqués Ferri	Fraga	Huesca				17	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Antonio Marín Pérez	Alezar.	Valencia				20	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	José Molins Azpettia	Castellón	Castellón				17	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Vicente Martínez Richos	Cervera.	Barcelona				12	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Raimundo Maja Sebastián	Cangas de Tineo	Oviedo				16	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Juan Méndez Fernández	Pontoria.	Burgos				15	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Nicomedes Mata Aparicio	Guuanabana.	Matanzas				12	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Miguel Martínez Sonaba	Villanueva.	Lérida				13	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Antonio Madrigal Pérez	Tabl.	Salamanca				17	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Eduardo Martín Marco	Aguaate	Habana				11	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Maitide Ma tinez Díaz	Azuaga	Badajoz				14	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Enrique Martínez Gruso	Valladolid	Valladolid				17	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Andrés Manzano García	Majoca	Almería				13	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	José Manzanaroz Carrillo	Sevilla	Sevilla				16	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Manuel Martínez Expósito	Vilaquiga.	Gerona				15	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem		Otro	Antonio Noguer Pachosa										

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de Aspirantes dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, formado en cumplimiento del art. 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899 y totalizado en 31 de Enero de 1900. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Includes sub-header 'Aspirantes de la clase de segundos' and 'CON 1.000 PESTAS'.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 6 de Abril de 1900

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Melitón Martín	34	>	>	Casado	Viruela	Hospital Provincial.
Agustín García	36	>	>	Idem	Tuberculosis	Hospital de la Princesa.
Tomás Mones	24	>	>	Soltero	Idem pulmonar	San Hermenegildo, 4.
José Bajatierra	37	>	>	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Damián Frías	56	>	>	Idem	Idem	Idem.
Manuel Sánchez	25	>	>	Idem	Idem	Idem.
Saturnino García	32	>	>	Idem	Idem	Idem.
Orestes Sarrañada	2	>	>	Párvulo	Sífilis	Idem.
Alfonso Lara	33	>	>	Soltero	Sarcoma	Idem.
Jacobo del Río	73	>	>	Viudo	Arterioesclerosis	Atocha, 117.
Nazario Pérez	9	>	>	Soltero	Miocarditis	Hospital Provincial.
Antonio Díaz	2	>	>	Párvulo	Bronquitis	Carmen, 4.
Enrique Alcalde	1	>	>	Idem	Idem	Santiago, 8.
Joaquín Jaraba	>	9	>	Idem	Idem	Embajadores, 16.
Sebastián Hombria	36	>	>	Casado	Idem	Hortaleza, 17.
Miguel Atalaya	43	>	>	Idem	Broncopneumonia	Puerta del Sol, 15.
Ignacio Vega	21	>	>	Soltero	Pulmonía	Aguila, 1.
Felipe Palacios	60	>	>	Casado	Broncopneumonia	Arenal, 1.
Fidel San Miguel	29	>	>	Idem	Idem	Juan Carnero, 22.
Enrique Fernández	29	>	>	Idem	Pulmonía	Cuartel de la Guardia civil.
Gabino Cascajero	42	>	>	Soltero	Broncopneumonia	Peña de Francia, 8.
Francisco López	21	>	>	Idem	Pneumonia	Hospital Provincial.
Manuel Martínez	23	>	>	Idem	Pleurisia	Pacífico, 25.
Francisco Alvarez	1	>	>	Párvulo	Falta de desarrollo	Santa Isabel, 6.
Feto masculino	>	>	>	>	>	San Gregorio, 21.
Doña Segunda Contreras	64	>	>	Viuda	Pelagra	Hospital Provincial.
Antonia García	4	>	>	Párvulo	Viruela	San Bartolomé, 10.
María González	1	>	>	Idem	Sarampión	Nueva del Este, 5.
Tomasa Carla	2	>	>	Párvulo	Idem	Almansa, 20.
Rita García	2	>	>	Idem	Idem	Olivar, 3.
Elena López	19	>	>	Soltera	Angina escarlatinosa	Fuencarral, 102.
Luisa Pérez	35	>	>	Idem	Eclampsia	Santa Isabel, 38.
Pilar Martín	1	>	>	Párvulo	Difteria	Conde Duque, 30.
Casimira Castillejo	23	>	>	Casada	Tuberculosis	Latoneros, 5.
Agustina Alvarez	39	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Candelaria Alvarez	29	>	>	Idem	Idem	Segovia, 19.
Fernanda Gutiérrez	54	>	>	Viuda	Carcinoma	Hospital Provincial.
Manuela Abascal	64	>	>	Idem	Asistolia	Cañizares, 24.
Felipa San José	18	>	>	Casada	Bronquitis	Génova, 19.
Concepción García	1	>	>	Párvulo	Idem	Apodaca, 18.
Araceli Casquero	1	>	>	Idem	Idem	Mediodía grande, 6.
Sofía Aledo	>	3	>	Idem	Idem	Reloj, 6.
Carmen Dóbal	73	>	>	Viuda	Broncopneumonia	Torrejilla del Leal, 7.
Juana Mateos	60	>	>	Idem	Enterocolitis	Hospital Provincial.
María Matilde	3	>	>	Párvulo	Hemorragia cerebral	Idem.
Juana Ciruelos	43	>	>	Casada	Idem	Mendizábal, 10.
Joaquina Esquivar	68	>	>	Idem	Idem	Plaza de San Nicolás, 7.
Hermenegilda Méndez	55	>	>	Viuda	Idem	Hospital Provincial.
Pilar Navarro	1	>	>	Párvulo	Falta de desarrollo	Marqués de Urquijo, 37.
María Cruz	>	>	>	>	Sin diagnóstico	Depósito judicial.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Mendizábal, 10.
Idem	>	>	>	>	>	Abades, 10.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL			
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES									
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Morbillos	Scarlatina	Angina	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera	Fiebre amarilla	Fiebre tifoidea	Óruga	TOTAL PARCIAL	Accidentes de la dancía	Accidentes de la dancía en el cuasiro materno	Accidentes de la dancía en el cuasiro materno		Accidentes de la dancía en el cuasiro materno	TOTAL PARCIAL	TOTAL PARCIAL
Varones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	2	12	1	17	25
Mujeres	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	1	2	1	5	1	15	27
TOTALES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	3	3	17	2	32	52

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º		3.º	4.º		5.º		6.º		7.º		8.º	9.º		10.º		HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL												
	UNIVERSIDAD	VARONES		HOMBRES	HOSPICIO	VARONES	HOMBRES	BUNNAVITA	VARONES	HOMBRES	HOSPITAL		VARONES	HOMBRES	LATINA	VARONES				HOMBRES	AUDIENCIA	VARONES	HOMBRES								
2	6	8	1	1	3	2	2	4	1	2	3	3	4	7	2	1	3	1	1	2	1	3	4	10	6	16	1	1	25	27	52

Madrid 7 de Abril de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades esenciales en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses de las diferentes clases de Deuda municipal expresadas á continuación pueden presentarse en la Tesorería de Villa el día 17 del corriente, y de doce á dos de la tarde, para hacer efectivo el importe de las mismas.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 1.034 á 1.094 de la anualidad vencida en 1.º de Enero de 1900 (cupón núm. 31).

Empréstito de 1861.

Carpetas núm. 165 del semestre vencido en 1.º de Enero de 1900 (cupón núm. 10).

Obligaciones de Resultas.

Carpetas núm. 357 del trimestre vencido en 1.º de Enero de 1900 (cupón núm. 6).

Carpetas números 184 á 229 del trimestre vencido el 1.º de Abril de 1900 (cupón núm. 7).

Madrid 11 de Abril de 1900.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el solar núm. 3, con fachada á la calle de la Florida, que formaba parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpiezas de la Villa, bajo el tipo de 75.447 pesetas á que ascienden los 419.15 metros cuadrados que dicho solar comprende, y con sujeción al siguiente pliego de condiciones generales.

1.º Es objeto de esta subasta el solar señalado con el número 3, entre los que formaban parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpiezas de la Villa. La superficie del solar de que se trata es de 419.15 metros cuadrados, equivalentes á 5.398.65 pies cuadrados, y tienen sus lados, al Norte, 23.60 metros de medianería, lindante con el solar núm. 2 de esta propiedad; al Sur, 26.90 metros de medianería, lindante con el solar que fué de D. Isidro Villota; al Este 16.90 metros fachada, lindante con la calle de la Florida; al Oeste, 16.60 metros de medianería, lindante con solares de los pozos de la nieve, según resulta de las mediciones practicadas y plano formado por el Arquitecto municipal, que se acompaña á este pliego.

2.º El tipo que sirve de base á la subasta es el de 75.447 pesetas en que ha sido valorado dicho solar por el Sr. Arquitecto municipal.

3.º La subasta se verificará el día 14 de Mayo de 1900, á las cuatro de la tarde, simultáneamente en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, plaza de Chamberí, 7, ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó del Teniente que al efecto delegue, asistiendo también al acto el Sr. Concejal que designe, y uno de los Notarios de S. E.

4.º Los pliegos de condiciones, títulos y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

5.º Se dará principio al acto el día y á la hora señalada por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

6.º Terminada la lectura, durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando uno de éstos presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentación, y una vez entregados no podrán retirarse por ningún motivo.

7.º La fianza provisional que menciona la condición anterior, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta, importante 3.772.35 pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos en la Caja general de Depósitos, pero cuando aquélla se constituya en valores se verificará con sujeción al precio que éstos tuvieron en la plaza el día anterior al remate, según la cotización oficial.

8.º Cinco minutos antes de expirar la media hora marcada en la condición 6.ª, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; corrido que sea éste lo declarará terminado y procederá á la apertura por el orden de presentación de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechado en el acto las que no vengán acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que no cubran el tipo de la subasta y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias pueda producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

9.º Los licitadores que no cubran en sus proposiciones el tipo establecido en la condición 2.ª perderán el depósito provisional, que quedará á beneficio del Erario municipal.

10.º Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, que deberán extenderse en papel del sello 11.º, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones los resguardos y cédulas personales que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

11.º En el caso de regular dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitación entre sus autores por pajas á la llama durante un plazo de diez minutos, pasado el cual, previo apercibimiento

por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiese mejorado la suya en favor de esta Villa, y si no hubiese mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicación se hará en favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden más inferior.

12.º El resguardo de la fianza del postor á quien se hubiese adjudicado la subasta no será devuelto, y quedará unido al expediente hasta el otorgamiento de la escritura.

13.º Adjudicada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Tesorería municipal á consignar el importe total del solar, que entregará precisamente en metálico, y sin perjuicio de proceder después á la rectificación de sus dimensiones, á cuyo fin el propietario nombrará un facultativo, para que, en unión del Arquitecto municipal, proceda al deslinde con los predios colindantes. Hecha esta operación, el propietario y la Excmo. Corporación aceptarán como definitiva la superficie de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

14.º Si de la certificación determinada en la condición anterior resulta alguna diferencia en las dimensiones, abonará el Excmo. Ayuntamiento ó el rematante el valor de dicha diferencia á razón del precio que corresponda á la unidad, con arreglo al tipo en que fuese adjudicado y el número de metros determinados en la condición 1.ª

15.º El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura.

16.º Será de cuenta del propietario adquirente el derribo de los muros, si existen, entre este solar y las casas ó solares colindantes, y cuantas operaciones sean necesarias para poder efectuar el deslinde de que trata la condición 13.

Será de cuenta del Ayuntamiento la cancelación de las cargas que pudieran resultar al otorgarse la escritura, pues se entiende que la Corporación municipal lleva á cabo la venta del solar libre de gravámenes para el comprador.

17.º Se excluye del valor del solar el que representa la valla que lo limita de la vía pública, que queda de propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y demás materiales ó construcciones existentes en el mismo.

18.º Fijados los puntos definitivos de este solar y retirada la valla que hoy existe, el propietario debe colocar otra que limite su propiedad, pintada al menos por la parte exterior, en el caso de que quede el solar sin edificar.

19.º El rematante no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado la subasta, ó rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

20.º El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta del remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el rematante á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales si los devengase y el de cualquier otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

21.º El remate obliga al rematante y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo.

22.º El rematante, para todos los incidentes á que pudieran dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

23.º Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los resguardos provisionales vengán acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósitos previos por cada 500 pesetas ó fracción de esta suma.

24.º El rematante no tendrá derecho á reclamación de ningún género en el caso de que la Superioridad denegara la autorización para la venta á que hace referencia la regla 3.ª, artículo 85 de la ley Municipal; únicamente le serán reintegrados en este caso los gastos efectuados por anuncios en los periódicos oficiales.

Madrid 26 de Marzo de 1900.—En Comisión segunda aprobado.—El Vicepresidente, J. de Uruburu.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel del timbre del Estado, clase 11.ª)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del solar señalado con el número 3, de los procedentes del antiguo Corral de limpiezas de la Villa, anunciada en el Boletín oficial de la provincia y GACETA de esta capital, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma) la cantidad de (en letra) tantas pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) —S

Debiendo dar comienzo el día 19 del corriente las oposiciones á plazas de Médicos terceros del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Noviembre del año último y convocadas en 16 de Enero próximo pasado, por el presente se requiere á los Profesores supernumerarios de dicho Cuerpo, aspirantes á las referidas plazas, para que el aludido día 19, á las tres y media de la tarde, se personen en la cátedra tercera de la Facultad de Medicina; bien entendido que se considerará fuera de concurso y con pérdida de todo derecho al que no lo verifique.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 11 de Abril de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

Hállandose vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de instrucción de Alicante, ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el R. al decreto de 25 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Sr. Presidente accidental de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Alicante.

Valencia 9 de Marzo de 1900.—Ernesto Jiménez.

J—1648

Audiencias provinciales.

ALBACETE

D. Pedro Escobar y Muñoz, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Albacete.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y captura y su conducción á las cárceles de esta capital de José Antonio Cuartero Fuentes, apodado Higo, natural y vecino de la villa de La Gineta (Albacete), de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero del campo, hijo de Martín y de María, no sabe leer ni escribir, de malos antecedentes, y cuyas demás circunstancias se ignoran, concediéndose á dicho individuo, para su presentación ante este Tribunal á los efectos de la causa que se le ha seguido en el Juzgado de la capital por hurto de leña, el término de quince días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Albacete á 7 de Marzo de 1900.—Pedro Escobar.—Por su mandado, el Escribano de Cámara, Raimundo Moreno Celis. J—1646

PALMA

D. José Antonio Fernández, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Juan Durán, hijo de Mateo y de Margarita, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, natural y vecino de Manacor y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto de dinero, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 6 de Marzo de 1900.—José A. Fernández.—Juan Alcover. J—1647

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Parra Rute, vecino que fué de esta ciudad y de oficio cabrero, el cual debe hallarse en el pueblo de Gérgal (provincia de Almería), donde marchó con dos cabras estafadas á Pedro Seguí Quesada, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Almería 5 de Marzo de 1900.—Francisco Delgado.—El actuario, José Martín. J—1547

D. Francisco Delgado Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ferriz Espaza, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Carmen, soltero, natural de Villena, provincia de Alicante, de esta vecindad, habitante en la calle del Olvido, encendedor de máquinas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Almería 6 de Marzo de 1900.—Francisco Delgado.—El Escribano, Ignacio Pino. J—1548

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Emilio Martínez Hayas, de treinta y nueve años, hijo de José y Catalina, soltero, jornalero, natural de Montejupe, partido judicial de Iznalloz, provincia de Granada, y á Francisco Heredia Bermúdez, de cincuenta años, hijo de José y Josefa, casado, tratante, natural de Motril, provincia de Granada, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en causa que se les instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Antequera á 5 de Marzo de 1900.—Federico Grande.—Por su mandado, Antonio Escobar. J—1549

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Arnaldo Ramis, natural de Palma de Mallorca, de veinticinco años, soltero, zapatero, que ha residido últimamente en esta ciudad, calle del Conde del Asalto, núm. 94, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto de varios efectos á Juan Martínez; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Marzo de 1900.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—1578

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Francisco González Oliver, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado.

Dada en Barcelona á 6 de Marzo de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros. J—1580

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa Arnau Barberá, hija de Vicente y de Concepción, de diez y ocho años de edad, natural de Sarriá, vecina de esta ciudad, barrio de San Gervasio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado, á fin de notificarle la sentencia dictada en méritos de la causa criminal seguida contra la misma sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado de la referida Josefa Arnau Barberá.

Dada en Barcelona á 6 de Marzo de 1900.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romero. J—1581

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior; Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate del metálico, alhajas y prendas que al final se describen, que han sido robadas la tarde del 27 de Febrero último de la casa de D. José Velasco Quer, en esta capital, averiguando también quienes sean los autores del robo, que serán detenidos á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren aquéllas, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado con esta fecha en la causa que instruyo con dicho motivo.

Dado en Córdoba á 6 de Marzo de 1900.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Efectos robados.

- Un billete de 25 pesetas. Una moneda de plata de 5 pesetas. Siete cucharas, cinco tenedores, dos cucharillas pequeñas y un cucharón de plata todo y con las iniciales J. V., menos dos cubiertos. Un reloj de caballero, de oro, con dos tapas y dos cristales al interior, remontoir, y su cadena, también, de oro, con dos hilos de regular grueso. Un alfiler de corbata, de oro, con un rubí grueso rodeado de brillantes y llave. Una sortija de oro, de caballero, con piedras ágatas. Otra sortija para señora, de oro, con granates y perlas. Una corbata de seda verde, de nudo, con ramitos. Una capa de paño color café con embozos de lana á cuadros claros, con botones de plata sobredorada y letras J. V. enlazadas. Un saquito para alhajas, con las siguientes: Medio aderezo de oro, compuesto de alfiler y zarcillos con coralitos, en su estuche. Otros zarcillos de oro, pequeños, con perlas, en su caja. Catorce sortijas de oro, seis con diamantes y las demás con diferentes piedras. Otros zarcillos de oro con granates y perlas, en forma de media luna. Otro par de zarcillos de oro y coral. Otro par de rosetas, con perlas. Un alfiler de oro, de corbata, con topacio grande. Y un cubierto de plata.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Barcelona.

DÍA 11

Table with 2 columns: Description of financial instruments and their corresponding values.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Abril de 1900.

Table with 7 columns: Horas, Altura del barómetro, Termómetro (Seco, Humedecido), Tensión del vapor, Humedad relativa, Dirección y clase del viento, Estado del cielo.

Table with 3 columns: Description of meteorological data (Temperatura máxima, etc.), Value, and additional notes.

Datos meteorológicos del día 12 de Abril de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with 12 columns: Localidades, Barómetro, Viento, Estado del cielo, Termómetro (Seco, Humedecido), Diferencia de temperatura, En las 24 horas (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), Estado del mar.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PENETA cada ejemplar

SANTOS DEL DIA

VIERNES SANTO

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.